



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



Una compañía podría no indemnizar a los pasajeros por una huelga de pilotos

- Lo afirma el Abogado General de la UE, que expone que la compañía tendrá que probar que ha hecho todo lo posible para impedir que se cancelaran los vuelos.

El asunto **c28/2020**, por el que los pasajeros reclaman a la compañía aérea **SAS** el pago de las indemnizaciones a causa de la cancelación o el retraso excesivo de los vuelos, **podría suponer una circunstancia extraordinaria**, lo cual exoneraría a la compañía de abonar las indemnizaciones por dicho percance.

Así lo ha expuesto **Pikamäe**, Abogado General de la UE, al mostrar sus conclusiones. Si bien estas no son definitivas a la hora de dictar sentencia, pueden servir de consejo para el **TJUE**.

Según **Pikamäe**, de ser **SAS** la única responsable de los hechos, existiría el peligro de instrumentalizar el derecho a una indemnización de los pasajeros para los fines de los movimientos sociales. Fuente: Economist & Jurist.

Los hechos

Unos de los pasajeros afectados por la huelga de pilotos de la compañía aérea **SAS** cedió su derecho a una indemnización, según establece el [Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |